

Expte. Nº 217/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO DE PERSONAS SIN HOGAR

Visto expediente número 217SE/2018 del Área de Contratación, relativo al contrato menor de servicios de alojamiento de personas sin hogar y, teniendo en cuenta que consta:

- 1°.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica por la necesidad de procurar a personas sin hogar carentes de recursos y que se encuentran en situación de exclusión social de un lugar de alojamiento de emergencia en previsión de las inclemencias meteorológicas que se presentan a lo largo del año.
- 2º.- Informe técnico del Servicio de Administración y Apoyo Jurídico de la Concejalía de Derechos Sociales, Educación y Accesibilidad en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.
- 3º.- Informe del Servicio de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.
- 4°.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 18 de octubre de 2018, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a HOSTAL LA REDONDA S.L.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiendo cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinado que se trata de procurar a personas sin hogar carentes de recursos y que se encuentran en situación de exclusión social de un lugar de alojamiento de emergencia en previsión de las inclemencias meteorológicas que se presentan a lo largo del año, ADJUDICAR, mediante contrato menor, el contrato de servicios de alojamiento de personas sin hogar, a HOSTAL LA REDONDA S.L., que se compromete a ejecutar el mismo por los siguientes precios unitarios,

Página 1 de 2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección Código seguro de verificación: DSHDQ05Q36R702R0DRD4 https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim



Expte. Nº 217/2018

con un importe máximo de 6.818,19 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 681,82 € totalizándose la oferta en **7.500** €.

Tipo de Habitación	Precio (IVA excluido)	Precio (IVA incluido)
Individuales	25 €	27,50 €
Dobles	35 €	38,50 €
Triples	45€	49,50 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0402 23103 2270630, denominada "*Intervención Social Sectorial*", del presupuesto de 2018.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Pag. 2 de 2